



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2022-MDVY

Yarabamba, 29 de marzo del 2022

VISTOS.-

El Proveído N° 1791-2022-GER.MUN/MDVY de la Gerencia Municipal; Informe N° 926-2022-KRLS/UA/MDVY del Jefe de la Unidad de Abastecimientos sobre Ratificación de la Quinta y Sexta Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece, *"Formulación del Plan anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de la formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y otros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*. Asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo, señala que, *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*.

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; establece, *"Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la Entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE. La Entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE así como en el Instructivo del Formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto (...)"*.

Que, el numeral 7.5.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; establece, *"La información del PAC registrada y publicada en el SEACE por las Entidades tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes. El SEACE no verifica ni aprueba la legalidad de los actos y actuaciones expedidos por la Entidad, siendo esta responsable de velar porque estos se sujeten a la normativa vigente"*.

Que, mediante Informe N° 926-2022-KRLS/UA/MDVY el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, por el cual informa que al realizar el registro de los ítems existió un error al no incluir la opción de ítem, por lo que para poder actualizar dicha versión debe existir la aprobación respectiva, por lo que se solicita la Ratificación de la Quinta y Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 043-2022-MDVY

2022, por inclusión de procedimiento de selección; ya que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, a través del Proveído Nº 1791-2022-GER.MUN MDVY la Gerencia Municipal solicita el trámite correspondiente.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR que en la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2022-MDVY, se ha incluido la contrataciones, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Valor Estimado/Referencial	Tipo de Procedimiento
1	ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE RAZA HOLSTEIN PARA LAS AEOS GANADORAS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 4 – III PARA LA GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	S/ 495.100.00 (Cuatrocientos noventa y cinco Mil Cien con 00/100 Soles)	LICITACIÓN PUBLICA

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR que en la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 036-2022-MDVY, se ha incluido la contratación, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Valor Estimado/Referencial	Tipo de Procedimiento
1	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 UV Y GASOHOL DE 90 PLUS), PARA LA META 0024 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA".	S/ 121,590.00 (Ciento veintiún Mil Quinientos noventa con 00/100 Soles)	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos, bajo responsabilidad, su publicación en el SEACE de conformidad con la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Abg. John F. A. Delgado Arana
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Sr. José Francisco Álvarez Málaga
 ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba